



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**


Más empresa,
más empleo

Abecé de
**Constitución
de Sociedades
2021**



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La Superintendencia de Sociedades hace entrega a todos los empresarios y emprendedores del país de este Abecé de Constitución de Sociedades, acompañado de un modelo de estatutos sociales, con el interés de motivar la generación de empresa y la fácil y didáctica constitución de sociedades, como institución ideal para la correcta administración y gobierno de las empresas.

Desde la Superintendencia, estamos seguros de que las sociedades son piedra angular para la generación de empresa y empleo y, sobre todo, para el fomento y la formalización de las empresas en este momento de difícil coyuntura para nuestro país.

De hecho, cuando un empresario y emprendedor, formaliza su negocio a través de una sociedad, tiene muchas más posibilidades de crecerlo a largo plazo y hacerlo competitivo, productivo y perdurable, ayudando así al crecimiento económico, al bienestar social y a la equidad.

De manera muy didáctica estamos mostrando cómo constituir sociedades para formalizar y realizar emprendimientos, lo cual será de gran ayuda para todos los empresarios y emprendedores.

Juan Pablo Liévano Vegalara
Superintendente de Sociedades

¿Cómo Emprender?

Encontrar una necesidad u oportunidad en el mercado y satisfacerla, es la base del éxito para los emprendedores.

Se recomienda:

- emprender donde se tenga conocimiento;
- escoger los socios y el equipo adecuado;
- elaborar un plan de negocios y marketing e
- iniciar con la financiación adecuada.

Además se debe:

- estar comprometido;
- ser persistente y
- hacer frente a los retos para vencer las adversidades.



¿Cómo puedo formalizar mi emprendimiento?

• La herramienta más útil para crear la organización que apoyará la administración de tu negocio es la constitución de una sociedad.

• Una sociedad es como un “contenedor” que permite que los socios se comprometan en un proyecto común y hagan un aporte económico con el objetivo de obtener una ganancia que se repartirá entre todos.

• Los socios pueden aportar dinero efectivo o cualquier clase de bienes, como maquinaria, vehículos, bodegas, lotes, incluso trabajo. Los aportes conformarán el capital social, el cual se dividirá en acciones, cuotas o partes de interés que tendrán un valor nominal cada una.

• Debes tener en cuenta que en general cada alícuota confiere al socio un derecho a participar en las decisiones que se adopten y a participar en la utilidades.



¿Cómo se constituye una sociedad?

Una sociedad se constituye mediante la aprobación por los socios de un documento denominado “estatutos”, en el cual se determina la estructura de propiedad de la sociedad, su modelo de gobierno, las relaciones entre los socios, y demás asuntos que determinen la ley y los asociados. En términos generales los estatutos de una compañía contienen la siguiente información:

- Tipo de sociedad.
- Actividades a las que se dedicará la sociedad.
- Monto de capital y número de acciones, cuotas o partes de interés en que se dividirá, así como el valor nominal de cada una de ellas.
- La forma de administrar los negocios sociales, tanto en su ámbito de dirección como de administración.
- El nombre y domicilio de la persona o personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones, cuando esta función no corresponda, por ley o por el contrato, a todos o algunos asociados.

Con esta información básica y otros datos adicionales, es posible elaborar el documento de constitución de la sociedad o sus estatutos, el cual debe obrar en escritura pública, salvo en el caso de las sociedades simplificadas por acciones y en las microempresas, donde basta un documento privado. En todo caso, cuando los activos aportados a la sociedad comprendan bienes cuya transferencia requiera escritura pública, la constitución de la sociedad deberá hacerse de igual manera.



¿Qué debo verificar y que documentos debo diligenciar para inscribir el documento de constitución de la sociedad en el registro mercantil?

Es obligación de las sociedades comerciales registrar el documento de constitución ante las Cámaras de Comercio del lugar donde funcionará la compañía.

Antes de proceder con el registro debes hacer el siguiente chequeo de información:



1 Verificar que el nombre escogido para la sociedad no se encuentre ya registrado. Esta es una consulta que se realiza fácilmente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual integra la información de las empresas registradas en todas las cámaras de comercio del país.

2 Verificar que la marca elegida para los productos o servicios no se encuentre ya registrada. La consulta de la marca (antecedentes marcarios), puede realizarse ágilmente en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio.

3 Diligenciar el Formulario Registro Único Empresarial y Social (RUES). Es el formulario dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de adelantar el proceso de matrícula en el Registro Único Empresarial y Social.

4 Consultar el estado de RUT. Para conocer si con anterioridad le fue asignado su Registro Único Tributario y cuál es su estado actual. Lo anterior, porque disponer de un RUT es requisito para constituir su empresa, por lo cual si no lo tiene debe solicitarlo.

5 Consultar actividad económica (CIU). Esta consulta le permitirá identificar la actividad de la empresa bajo un código de números que existe a nivel internacional para diferenciar una actividad de otra. La DIAN, las cámaras de comercio y otras autoridades le requerirán este código.

7 Documentación que debes presentar para inscribir el documento de constitución de la sociedad:

- Formulario RUES
- Formulario de Registro Único Tributario- RUT
- Documento de identidad de los socios, representante legal, integrantes de órganos de administración y revisores fiscales, en su caso.
- Situación de control -Decreto 667 de 2018 en el caso de la constitución de una sociedad por acciones simplificada en la que el accionista sea una persona natural, el constituyente de la sociedad debe diligenciar un documento en el cual manifestará su condición de controlante de la sociedad, en los términos del art. 30 de la ley 222 de 1995, en caso de ser ello procedente.
- Carta de aceptación del cargo, por parte de las siguientes personas con indicación de número de identificación y fotocopia del documento de identificación:
 - Representante Legal
 - Miembros de la junta directiva, si la hubiere
 - Revisor Fiscal, si lo hubiere

6 Consultar el uso del suelo: en la página web del RUES.

¿Cómo y dónde se hace el registro mercantil?

Actualmente existe la VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL (VUE) que cuenta con una plataforma tecnológica que incorpora el RUES y permite integrar los trámites relacionados con el proceso de apertura, operación y cierre de empresas.

La operación en esta plataforma está a cargo de las cámaras de comercio, por lo cual, los usuarios podrán acudir a este servicio y efectuar las consultas necesarias para la creación de su empresa, realizar en línea el registro mercantil, lograr la inscripción del en el RUT y la obtención del NIT, entre otros trámites.

Las cámaras de comercio también ofrecen atención personalizada.



¿Cuáles son las obligaciones de las sociedades comerciales?

Debe tenerse en cuenta que las sociedades comerciales deben cumplir con las siguientes obligaciones:

- Matricularse en el registro mercantil.
- Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros (registro de socios o accionistas y los de actas de asamblea y juntas de socios) y documentos respecto de los cuales se exija esa formalidad.
- Los libros se deben inscribir en la Cámara de Comercio en la cual se encuentre matriculada la sociedad
- Las sociedades comerciales deben llevar contabilidad de sus negocios, lo que les permitirá saber qué tienen y cuánto deben, y así, poder adoptar decisiones estratégicas para preservar y hacer prosperar el emprendimiento.
- Conservar los documentos relacionados con su negocios.

¿Qué ocurre si abro sucursales o si la sociedad fija otros domicilios?

Si se abren sucursales o se fijan otros domicilios, el documento de constitución de la sociedad debe ser registrado también en las cámaras de comercio que correspondan a los lugares de dichas sucursales, si no pertenecen al mismo distrito de la cámara de comercio del domicilio principal.

¿Qué debo tener en cuenta si se aportan inmuebles o se establecen gravámenes o limitaciones sobre los mismos?

Cuando se hagan aportes de inmuebles o de derechos reales relativos a dicha clase de bienes, o se establezcan gravámenes o limitaciones sobre los mismos, la escritura social deberá registrarse en la forma y lugar prescritos para los actos relacionados con la propiedad inmueble.

Tipos de sociedades

En Colombia existen 6 tipos de sociedades:

- Sociedad por acciones simplificada -SAS.
- Sociedad anónima.
- Sociedad de responsabilidad limitada.
- Sociedad colectiva.
- Sociedad en comandita simple.
- Sociedad en comandita por acciones.

La sociedad por acciones simplificada -SAS es el tipo social de mayor uso entre los emprendedores.

Las razones por las cuales se escoge mayoritariamente el tipo social de las SAS, son las siguientes:

- Su constitución no requiere escritura pública, basta un documento privado, lo cual implica ahorro en tiempo y dinero.
- Como sus estatutos son flexibles, se tiene la posibilidad de incluir cláusulas que se ajusten a las necesidades y tamaño de cada negocio, al tipo de actividad que se pretende desarrollar y, en general, a las características propias de cada emprendimiento, esto se verá reflejado en una estructura eficiente en términos de costos.
- La ley prevé la posibilidad de diferir el pago del capital social hasta por un plazo máximo de dos años, sin que se exija una cuota o porcentaje específico mínimo inicial, lo que permite a los socios obtener capital para el pago de las acciones facilitando la constitución de la SAS y fortaleciendo los mecanismos de financiación alternativos de la sociedad.
- Es una gran alternativa para compañías familiares cerradas, pues facilita el control y liderazgo de los padres, así como el respectivo salto generacional.



Desde las buenas prácticas corporativas, es conveniente que la empresa cuente con instancias claramente separadas, mediante la definición de roles y parámetros de actuación para los propietarios, la dirección y el equipo gerencial, asegurando un adecuado sistema de contrapesos que incida de manera positiva en el proceso de toma de decisiones.

Descarga aquí el formato modelo de estatutos sin junta directiva.



Descarga aquí el formato modelo de estatutos con junta directiva.





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Línea de atención al usuario

018000 114319

PBX

324 5777- 220 1000

Centro de fax

220 1000, opción 2 / 3245000

Avenida El Dorado No. 51 - 80

Bogotá - Colombia

Horario de atención al público

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

webmaster@supersociedades.gov.co



www.supersociedades.gov.co